

Precios de suscripción.

EN LA CAPITAL.	
Por tres meses, pesetas.	5
seis id. id.	10
Anuncios particulares, la línea.	00'15

Precios de suscripción.

FUERA DE LA CAPITAL.	
Por tres meses, pesetas.	6'25
seis id. id.	12'50
Número suolto	00'25

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año económico.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

Sección Oficial.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia, continúan en la Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno Civil de la provincia de Segovia.

NEGOCIADO 1.º

En virtud de lo dispuesto en el art. 61 de la vigente ley provincial y haciendo uso de la facultad que me confiere el 62 de la misma, he acordado convocar á sesión extraordinaria á la Excm. Diputación de esta provincia en el Palacio de la misma, para el Jueves 28 del actual á las diez de su mañana, con objeto de tratar: primero del repartimiento de la contribución de la provincia por concepto de urbana, para el ejercicio de 1894-95 y segundo de la aprobación del acta de la elección del Diputado provincial por el distrito de Cuelar.

Segovia 20 de Junio de 1894.

El Gobernador,
José de Heredia,

Alcaldía de Roda.

Por defunción del que la venia desempeñando se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de quinientas pesetas pagadas de fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en el plazo de treinta días contados desde su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia.

Roda 18 de Junio de 1894.—El Alcalde, Abdón Fuente.

Alcaldía de Chatún

Terminado el repartimiento de la Contribución territorial y pecuaria de este distrito formado para el próximo ejercicio de 1894 á 95, queda expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por termino de ocho días contados desde el en que aparezca este anuncio inserto en el *Boletín oficial* de la provincia para oír reclamaciones; transcurrido dicho plazo, se desestimarán cuantas se produzcan.

Chatún 17 de Junio de 1894.—El Alcalde, Ildefonso Polo.

Alcaldía de Fuentepelayo

Hallándose terminado el repartimiento de la contribución sobre la riqueza rústica y pecuaria de este término municipal para el año económico venidero de 1894 á 95, queda expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho días á fin de que los contribuyentes inscriptos en el mismo puedan enterarse de su contenido, y hacer las reclamaciones que juzguen oportunas si se creyeren agraviados con la cuota impuesta.

Fuentepelayo 18 de Junio de 1894.—El Alcalde, Francisco Zaero.

Alcaldía de Anaya

Terminado el repartimiento de la contribución territorial de este distrito para el próximo año económico de 1894 á 95, queda expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á contar desde el en que aparezca inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, durante cuyo plazo pueden examinarle los contribuyentes y producir en forma las reclamaciones que á su derecho convengan; en la inteligencia de que transcurrido el espresado término, no se admitirá ninguna.

Anaya 16 de Junio de 1894.—El Alcalde, Mariano Anton.

Alcaldía de Fuentesauco.

Terminado por la comisión de este Ayuntamiento nombrada al efecto, el deslinde y acotamiento general de caminos, cañadas, servidumbres y demás vías públicas de carácter general, se hace saber por medio del presente anuncio, á fin de que los contraventores á quienes se les haya acotado alguna posesión de terrenos como intrusiones, entablen su recurso de defensa ante el Ayuntamiento de mi presidencia en el término de quince días, contados desde que este anuncio vea la luz pública en el *Boletín oficial* de la provincia; pasado dicho plazo se entiende que renuncian á su derecho.

Lo que se anuncia al público por medio del presente.

Fuentesauco á 22 de Mayo de 1894.—El Alcalde, Pablo Pecharrmán.

Alcaldía de Escobar.

Terminado el repartimiento de la contribución territorial de este distrito para el próximo año económico de 1894 á 95, se halla de manifiesto á los contribuyentes en la Secretaria de este

Ayuntamiento por término de ocho días, para que los que se consideren agraviados puedan presentar sus reclamaciones dentro del plazo indicado; transcurrido el cual no se admitirá ninguna.

Escobar 19 de Junio de 1894.—El Alcalde, Joaquin Portillo.

Alcaldía de Cerezo de Abajo.

Terminado el repartimiento de la contribución territorial y pecuaria de este distrito para el año económico de 1894 á 95, queda expuesto al público en la Secretaria del Ayuntamiento por término de ocho días, durante cuyo plazo pueden examinarle los contribuyentes en él comprendidos y producir las reclamaciones que vieren convenirles á su derecho.

Cerezo de Abajo 18 de Junio de 1894.—El Alcalde, P. O., Abdón García.

Alcaldía de Ribota.

Anulada por la Administración de Hacienda de esta provincia la subasta verificada en 28 de Abril último para el arriendo á venta libre de los derechos que se devenguen en este término municipal por el consumo de las especies comprendidas en la tarifa primera, durante el año económico de 1894 á 95, 95 á 96 y 96 á 97, se anuncia nuevo remate, que en un solo acto ha de tener lugar en las Casas Consistoriales de esta localidad el día 28 del corriente y hora de once á doce de su mañann, bajo el tipo de 1.505 pesetas y 39 céntimos á que asciende el cupo del Tesoro y recargos autorizados.

La subasta se verificará por pujas á la llana y con sujeción al pliego de condiciones que obra en el expediente y se hallará de manifiesto en el acto del remate.

Ribota 15 de Junio de 1894.—El Alcalde, P. A., Manuel de Pablos.

Casla	575	400	143'75	25	1143'75	285'93
Castillejo de Mesleon	500	300	125	50	1448'50	362'12
Sotos de Sepúlveda	250	136	62'50	25		
Castrillo de Sepúlveda	375	100	93'75		568'75	142'18
Castrojimeno	400	200	100		700	175
Castroserna de Abajo	300	100	75	15	490	122'50
Castroserna de Arriba	325	100	81'25	15	521'25	130'31
Castroserracin	400	140	100	12	642	163
Cerezo de Abajo	575	180	143'75		898'75	224'68
Cerezo de Arriba	625	280	156'25		1061'25	265'31
Condado de Castilnovo	625	214'50	156'25	45	2045'50	511'37
Idem	625	178'50	156'25	45		
Duratón	350	160	87'50		597'50	149'37
Duruelo	440	175	110	15	740	185
Encinas	350	200	87'50		637'50	159'37
Fresnillo de la Fuente	300	130	75		505	126'25
Fuenterrebollo	625	330	156'25	40	2272'50	568'12
Idem	625	300	156'25	40		
Gallegos	625	200	156'25		1902'50	475'62
Idem	625	140	156'25			
Grajera	275	140	68'75		483'75	120'93
Inojosas	315	50	78'75		443'75	110'93
Matabuena	625	196	156'25	26	1980'50	495'12
Idem	625	196	156'25			
Matilla	625	240	156'25	40	2127'50	531'87
Idem	625	240	156'25	45		
Navafria	625	300	156'25		2062'50	515'62
Idem	625	200	156'25			
Navalilla	490	270	122'50		882'50	220'62
Navares de Ayuso	425	230	106'25		761'25	190'31
Navares de Enmedio	625	200	156'25		2017'50	504'37
Idem	625	210	156'25	45		
Navares de las Cuevas	475	250	118'75	30	873'75	218'43
Orejana	625	270	156'25		1746'87	436'71
Revilla	416'50	175	104'12			
Pajarejos	275	110	68'75		453'75	113'43
Pedraza	625	290	156'25			
Idem	625	290	156'25		3340	835
Velilla	275	210	68'75			
Rades	275	300	68'75			
Perorrubio	300	160	75		927'50	231'87
Vellosillo	250	80	62'50			
Prádena	825	250	206'25	35	2632'50	658'12
Idem	825	250	206'25	35		
Puebla de Pedraza	350	137'50	87'50		574'50	143'62
Rebollo	400	125	100	25	650	162'50
San Pedro de Gaillos	625	200	156'25		1882'50	470'62
Idem	625	120	156'25			
Santa Marta	350	220	87'50		657'50	164'37
Santo Tomé del Puerto	625	180	156'25	21	1884'50	471'12
Idem	625	100	156'25	21		
Sebúlcor	500	250	125		875	218'75
Sepúlveda	825		206'25			
Idem	825		206'25		4125	1031'25
Idem	825		266'25			
Idem	825		206'25			
Siguero	500	170	125		795	198'75
Sigueruelo	325	140	81'25		546'25	136'56
Sotillo	325	115	81'25		521'25	130'31
Torrevalde San Pedro	625	200	156'25		1922'50	480'62
Idem	625	160	156'25			
Turrubuelo	275	110	68'75	30	886'25	221'56
Aldeanueva del Cmpanr.	250	60	62'50	30		
Urueñas	625	98	156'25		1732'50	433'12
Idem	625	80	156'25			
Valdesimonte	425	200	106'25		731'25	182'81
Valle de Tabladillo	625	150	156'25	20	1882'50	470'62
Idem	625	150	156'25			
Valleruela de Pedraza	540	300	135		975	243'75
Valleruela de Sepúlveda	625	200	156'25		1892'50	473'12
Idem	625	130	156'25			
Ventosa	275	120	68'75		463'75	115'93
Villar de Sobrepeña	500	250	125		875	218'75
Villaseca	450	65	112'50		627'50	156'87

Juzgado de primera instancia de Segovia.

Don Feliciano Llovet Castelo, Juez de primera instancia accidental de este partido, por indisposición del propietario.

Por el presente se anuncia en pública y judicial subasta la finca embargada á doña Mercedes, don Manuel, doña Amalia y doña Carmen Molina Rao, como herederos de su difunto hermano don Fernando Molina y Rao, para hacer pago al Banco Agrícola de un préstamo de dos mil pesetas, intereses de un siete por ciento anual y otro de cinco mil pesetas, con el mismo interés, que son en deberle y les reclama en autos promovidos por dicho Establecimiento y en su representación el Procurador D. Esteban Alvarez Ginovés, cuya finca es la siguiente:

Una casa sita en esta ciudad, calle de la Canongía nueva, número veintiseis moderno y quince antiguo, que ocupa una superficie de dos mil ochocientos treinta y tres pies cuadrados, ó sean doscientos diez y nueve metros superficiales, de los que sesenta y tres metros y cincuenta y cinco centímetros pertenecen al corral y el resto á la parte edificada; consta de piso bajo y principal, y linda al Este, con patio y casa de herederos de don Blas del Castillo; al Sur, calle de la Canongía nueva; al Poniente, casa de doña Fernanda Hernandez, y al Norte, con otra de los referidos herederos de D. Blas del Castillo; tasada en ocho mil setecientas cincuenta pesetas.

La subasta tendrá lugar el día doce de Julio próximo á las diez de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y para tomar parte en ella es requisito indispensable la presentación de la cédula personal y consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la cantidad porque se halla tasada dicha finca, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la tasación. Los títulos de pertenencia se hallan de manifiesto en la Escribanía del que actúa y con los que habrán de conformarse los licitadores.

Dado en Segovia á diez y seis de Junio de mil ochocientos noventa y cuatro.—Feliciano Llovet Castelo.—El actuario, Eladio Velázquez.

Juzgado municipal de Madrona.

Don Lucas Ayuso Fernandez, Juez municipal de este pueblo de Madrona.

Hago saber: Que en las diligencias de ejecución de sentencia de juicio verbal celebrado por D. Mariano Labrador Hernandez, vecino de la ciudad de Segovia, contra Santiago del Alamo Bernardo que lo es de este pueblo, sobre pago de dos-

cientas ocho pesetas setenta y cinco céntimos, se saca á pública subasta la finca perteneciente al Santiago, que lo es una casa en este pueblo y su calle de los Perros, señalada con el número diez, que se compone de planta baja, con portal, cocina, sala con dos alcobas, cuadra y sobrado y mide una superficie de cincuenta y siete metros con noventa y un centímetro, y linda á O., con Colmenar de D. Mariano Garcia Flores, y M., con casa de Pedro Llorente; P., con casa de Clemente Inés, y N., donde tiene su fachada y puerta principal en dicha calle de los Perros; tasada en 550 pesetas.

El remate tendrá lugar el día catorce de Julio próximo y hora de las diez de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado; advirtiendo que no admiten posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, pudiendo hacerse á calidad de ceder el remate á un tercero; que los licitadores habrán de consignar previamente para poder tomar parte en la subasta una cantidad igual al diez por ciento del valor de la casa que sirva de tipo para la subasta sin cuyo requisito no será admitida, y que el título de propiedad de la finca está de manifiesto en la Secretaria de este Juzgado para que le puedan examinar los que quieran tomar parte en la subasta, debiendo conformarse con él sin tener derecho á exigir ninguno otro, y que después de rematado no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia ó defecto de dicho título.

Dado en Madrona á quince de Junio de mil ochocientos noventa y cuatro.—El Juez municipal, Lucas Ayuso.—El Secretario habilitado, Eleuterio Sanchez.

MONTE DE PIEDAD.

En cada uno de los domingos del mes próximo, de diez y media á doce y media de la mañana se celebrarán subastas en la Sala de ventas de este Establecimiento, de las alhajas y prendas de ropa, telas y demás objetos vendidos en el mes de Mayo último, comprendidos con los números 778 al 927 del libro 128 y 93 al 1021 del libro 138, los cuales no han sido desempeñados por sus dueños.

Segovia 16 de Junio de 1894.—El Presidente, Francisco Carsi.

ADVERTENCIA. Haciendo el Establecimiento los préstamos por seis y doce meses, se concede un mes sobre estos plazos para retirar las prendas ó alhajas, y transcurrido éste se procederá desde luego á la venta de los objetos si no son retirados y sin que en tal caso se permita renovación del empeño.

Segovia 1.º de Junio de 1894.—El Gobernador Presidente, José de Heredia.—El Secretario, Justo Morales.

